



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
Despacho 004

Santa Marta, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Control inmediato de legalidad	
Radicación:	47-001-2333-000-2020-00488-00
Acto objeto de control:	Decreto 100- 2020 06 30 -001 de 30 de junio de 2020
Expedido por:	Alcaldesa del municipio de El Piñón

El expediente de la referencia contenido del Decreto 100- 2020 06 30 -001 de 30 de junio de 2020, “*mediante el cual se prorrogan los efectos de las medidas emitidas en el Decreto N° 100- 2020 05 29- 001 de 28 de mayo de 2020 (sic), en el municipio de El Piñón - Magdalena*”, expedido por el alcalde del referido ente territorial, fue repartido, en el marco del Control Inmediato de Legalidad, a este Despacho mediante acta de 1 de julio de 2020, bajo el radicado de la referencia.

El Decreto 100- 2020 05 29 -001 de 29 de mayo de 2020 a que refiere el acto administrativo antes indicado fue repartido al Despacho 01 a cargo de la doctora María Victoria Quiñones Triana, bajo el radicado 47-001-2333-000-2020-00421-00 según se desprende de los avisos publicados el pasado 8 de junio de 2020 por la secretaría de la Corporación en la página web de la rama judicial¹.

Así las cosas, es claro que entre uno y otro acto administrativo es evidente la relación y unidad de materia, por lo que resulta procedente ordenar la remisión del proceso de la referencia para que su estudio se haga conjuntamente con el principal que obra en el aludido expediente asignado a la mencionada magistrada.

Esta remisión se hace en esta etapa temprana —reparto—, para efectos de dar aplicación al principio de economía procesal y dada la asignación del mismo en días recientes

En mérito de lo expuesto, se dispone:

Por la secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena, remítase el expediente contenido del proceso 47-001-2333-000-2020-00488-00, junto con el acta de reparto, al Despacho 01 a cargo de la doctora María Victoria Quiñones Triana, para que avoque conocimiento de este, toda vez que por reparto le fue entregado para

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-magdalena/232>

imprimir el trámite del control inmediato de legalidad, el acto administrativo principal y primigenio ya señalado.

La secretaría de la Corporación hará las anotaciones correspondientes.

De la presente decisión, déjese constancia en el Sistema Gestión Web TYBA.

Cúmplase,



ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Magistrada

EMRC/jcs